



Los interesados dispondrán de modelo y solicitud y de un esquema de plan de negocio al que podrán atenerse al realizar su proyecto. Dicho esquema y solicitud estarán publicados en la página web del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (www.consejosocialus.com) y en la página web de Sevilla Global (www.creasevilla.org).

Así mismo se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato.

Quinto. PLAZO

El Plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de Enero de 2010. Podrá ser ampliado en razón de circunstancias especiales previa suficiente difusión pública.

Sexto. COMISION DE VALORACIÓN

La calidad de los proyectos presentados a estos premios, su viabilidad así como cualquier otro aspecto previsto en convocatoria será apreciada por una comisión técnica que estará compuesta por:

- Alcalde de Sevilla.
- Delegado de Economía y Empleo y Vicepresidente de Sevilla Global.
- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Un vocal en representación del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
- Un vocal en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

La comisión podrá contar con la asistencia y asesoramiento de personal especializado.

En aquellos trabajos admitidos en virtud de la cláusula tercera, párrafo segundo, será tenido en cuenta el informe que al respecto haya elaborado el Jurado técnico calificador.

A este mismo, si aún está constituido, podrá solicitar la Comisión de Valoración si lo estima oportuno informe técnico en relación con el resto de los trabajos presentados.

Como Secretaria de la Comisión, actuará la Secretaria del Consejo Social, quien además será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de los trabajos premiados.

Se valorará en particular el impacto positivo y enriquecedor del tejido productivo, los efectos positivos en la modernización de la ciudad, el fomento de nuevas tecnologías y la transferencia tecnológica.

Séptimo. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Se procurará dar a conocer dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación, comunicándose a los premiados por escrito la resolución adoptada.

El premio podrá ser declarado desierto.

La decisión que adopte el jurado será inapelable.

La entrega de los premios se llevará a cabo con la debida difusión, previsiblemente en la primavera del año 2010.

Octavo. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Noveno. SUGERENCIAS E INFORMACIÓN

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Septiembre de 2009.

Convocatoria de la IV Edición del “Premio de Escultura CES-Consejo Social de la Universidad de Sevilla”.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla gestionan conjuntamente un convenio de colaboración entre ésta y la Universidad de Sevilla a fin de premiar una trayectoria emprendedora de excelencia de un egresado de nuestra Universidad.

Además de la dotación económica correspondiente, el premio consistirá en una obra escultórica que se entregará en reconocimiento a la persona seleccionada.



Este Consejo Social, como órgano de la Universidad de Sevilla, que tiene asignadas entre otras funciones de relación entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social, tiene especial interés en que dicha escultura sea diseñada y ejecutada por un estudiante de esta Universidad.

Por ello, la Presidenta del Consejo Social en la representación de éste convoca el “IV PREMIO DE ESCULTURA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE SEVILLA-CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA”, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. El objeto de esta convocatoria será la elaboración de una obra escultórica, tipo conmemorativo o trofeo, a partir de un proyecto previo. La obra deberá ser original e inédita y su temática deberá estar relacionada con la actividad empresarial.

Segunda. Su altura deberá estar comprendida entre un máximo de 45 y un mínimo de 30 centímetros, incluyendo en dicho tamaño la peana o soporte. El peso de la obra definitiva no podrá ser superior a 8 kilos.

Tercera. Aunque el trabajo final habrá de estar elaborado en cualquier materia estable y definitiva, el participante podrá presentarlo inicialmente en material de tránsito. Así habrá de hacerlo constar en la memoria de su proyecto. En este caso se debe especificar el material y tratamiento definitivo. En el proyecto se podrán incluir imágenes elaboradas manual o infográficamente para ilustrar o simular el resultado final.

Cuarta. Todas las obras que se presenten deberán prever un espacio para la colocación de un aplaca donde posteriormente, sobre la obra premiada, se incluirán los logos identificativos del Consejo Social, Universidad de Sevilla y Confederación de Empresarios de Sevilla, cuyos modelos estarán disponibles en la página web y en las dependencias administrativas de dicho órgano, sito en el Rectorado de la Universidad.

Quinta. El premio será de un importe en metálico de dos mil quinientos euros al cual se aplicarán las retenciones legales que procedan. Será entregado previsiblemente en la primavera del año 2010.

Sexta. Si se premiara una pieza presentada en material de tránsito, el artista se hará cargo de su reproducción en la materia final indicada en el proyecto y se comprometerá a entregar la escultura en un plazo máximo de 50 días a partir de la recepción de la comunicación.

El gasto que produzca al premiado la elevación a definitivo del proyecto presentado será atendido por el Consejo Social, debiendo presentar el candidato el presupuesto correspondiente junto con su solicitud de participación. En dicho presupuesto deberá contemplarse la incorporación de los correspondientes logos identificativos.

Séptima. En caso de incumplimiento del compromiso expresado en el punto anterior quedará anulada la concesión del premio pudiéndose otorgar a otro participante.

Octava. Podrán participar en esta convocatoria todos los alumnos matriculados en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, en el curso escolar 2009-2010, así como quienes hayan terminado su licenciatura en dicha Facultad en el curso 2006-2007 o posteriormente.

Novena. La escultura a concurso se presentará en las dependencias del Consejo Social o lugar que éste determine, acompañada de una solicitud, donde consten datos personales del participante (DNI, nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto,...), y una certificación acreditativa de su matriculación en los términos expresados anteriormente.

Decima. El Plazo de presentación de trabajos expira el día 31 de enero de 2010. Podrá ser ampliado el plazo de presentación de solicitudes si circunstancias especiales así lo aconsejan.

Decimoprimera. El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Universidad de Sevilla. Cualquier otro trabajo podrá ser retirado por su autor en el plazo de un mes a contar desde la entrega del premio; a partir de dicha fecha, el destino de dichos trabajos será determinado libremente por la organización.

Decimosegunda. La Comisión de valoración estará compuesto por una representación del Consejo Social y de la Confederación de empresarios, que estará asistido por un jurado técnico. Su decisión será inapelable.

Decimotercera. La participación en el presente concurso implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier ac-



ción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL

Sevilla, Septiembre de 2009

Convocatoria de la VII Edición del “Premio a la Investigación Javier Benjumea Puigcerver”.

1. La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por ley orgánica 4/2007 de 12 de abril, en su art. 1º y la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades en su art. 4 establece que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y, la cultura, según establece asimismo el propio Estatuto de la Universidad de Sevilla en su art 3 a)

2. El Consejo Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad teniendo entre sus funciones promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad andaluza.

3. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla estima debe establecerse un Premio de Investigación –Javier Benjumea Puigcerver- con el citado nombre, dedicado a valorar, explicitar y perpetuar la memoria de tan insigne personalidad de la sociedad sevillana con méritos más que suficientes para ello, de prestigio indudable y reconocido por numerosas distinciones, locales, autonómicas, nacionales y extranjeras, a quien la propia Universidad Hispalense tuvo a bien concederle el título de “Doctor Honoris Causa”.

4. Habida cuenta de la especial vinculación de D. Javier Benjumea con todo el tejido social sevillano de empresas, cultura, innovación, tecnología, comunicaciones, arte, y un amplísimo etcétera, parece adecuado que la propia universidad asuma un compromiso y mantenga presente su recuerdo en el tiempo a través de una recompensa otorgada a un investigador.

5. Este premio estará sujeto a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El objeto de este premio es reconocer la labor realizada por los miembros de la comunidad universi-

taria en su afán por participar en proyectos que puedan satisfacer las necesidades de las empresas y entidades en cuanto a la investigación y al desarrollo.

La labor investigadora debe de ir dirigida a la investigación aplicada en el estadio precompetitivo de la innovación tecnológica, llevada a cabo por equipos de investigadores de la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo sea resolver los problemas que en este sentido tienen planteados las empresas y las administraciones públicas.

Segunda. Se valorarán los trabajos de la investigación en las áreas de conocimiento de la Ciencia y la Técnica de la Universidad de Sevilla.

Los trabajos de investigación en cualquiera de los ámbitos científicos citados, deberán estar totalmente concluidos a la fecha de la convocatoria del premio.

De forma particular se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad del trabajo.
2. Interés científico-empresarial y social del trabajo.
3. Utilidad e interés de la investigación en relación con el entorno socio-económico y empresarial de la Universidad.

Estos criterios se aplicaran con flexibilidad y no serán excluyentes entre sí.

De igual manera, podrá ser distinguida una trayectoria de excelencia profesional.

Tercera. El premio se dirigirá a doctores, licenciados y diplomados de la Universidad de Sevilla o a personas que estén o hayan estado vinculadas a la misma. Se excluyen Tesis Doctorales.

Cuarta. El trabajo que sea presentado al “Premio de Investigación Javier Benjumea Puigcerver” ha de ser inédito, y no puede haber recibido otro premio, de cualesquiera instituciones ni empresas, sean públicas o privadas.

Quinta. El premio estará dotado con dieciocho mil euros (18.000 Euros.) y Diploma acreditativo. La periodicidad será anual. Caso de resultar premiado un trabajo hecho de forma colectiva, el importe total de aquel no sufrirá modificación alguna. El tratamiento fiscal aplicable a dicha entrega será el que legalmente corresponda.

Sexta. Se podrá concursar a título individual o colectivo, debiendo acreditarse en ambos casos, la condición de investigador del concursante si es individual, o de los concursantes si es colectiva.